



**EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN  
RESTITUCION DE TIERRAS DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER**

**AVISA**

**A TODOS LOS JUECES DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA**

Que mediante auto de siete (7) de mayo de 2021 se admitió la solicitud de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas incoada por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS – DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER radicada bajo el No. 54-001-3121-002-2021-00041-00, respecto de respectivo de las siguientes heredades:

“a.) Predio urbano ubicado en la Carrera 3 No. 14-52 del barrio San Carlos del municipio de Abrego, departamento de Norte de Santander, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 270-2287, código catastral 54-003-01-02-0033- 0022-000, con un área georreferenciada de 302,62 m<sup>2</sup> y que se encuentra dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Partiendo desde el punto 2 en línea recta en dirección suroriente hasta llegar al punto 3 en una distancia de 27,31 m, colindando con Guillermo Páez. **ORIENTE:** Partiendo desde el punto 3 en línea recta en dirección suroccidente hasta llegar al punto 4 en una distancia de 11,09 m, colindando con Antonio Rufino y Lauterio Arenas. **SUR:** Partiendo desde el punto 4 en línea recta en dirección noroccidente hasta llegar al punto 1 en una distancia de 27,31 m, colindando con Miguel Bayona. **OCCIDENTE:** Partiendo desde el punto 1 en línea recta en dirección noroccidente hasta llegar al punto 2 en una distancia de 11,09 colindando con Carrera 3 y cierra.”

b.) Predio rural denominado “El Copete” ubicado en la vereda Los Indios del municipio de Abrego, departamento de Norte de Santander, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 270-31071, código catastral 54-003-09-09-0005- 0197-000, con un área georreferenciada de 9 hectáreas + 9591 m<sup>2</sup> y que se encuentra dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Partiendo desde el punto 4 en línea recta en dirección oriente hasta llegar al punto 3 en una longitud de 278,78 metros, con QUEBRADA EL ROBLAL. **ORIENTE:** Partiendo desde el punto 3 en línea recta, en dirección suroriente pasando por el punto 2 hasta llegar al punto 1, en una longitud de 177,50 metros, con predio del señor SEVERO JIMENES TORRES, luego del punto 1 línea recta, en dirección suroriente, hasta llegar al punto 67846, en una longitud de 74,39 metros, con predio del señor MARTINIANO TARAZONA TORRES. **SUR:** Partiendo desde el punto 67846 en línea quebrada en dirección occidente pasando por los puntos 67841, 67840, 67839 hasta llegar al punto 67847, en una longitud de 587,45 metros, con predio del señor MARTINIANO TARAZONA TORRES. **OCCIDENTE:** Partiendo desde el punto 67847 en línea recta en dirección nororiente hasta llegar al punto 4, en una longitud de 235,63 metros, con QUEBRADA EL ROBLAL.”

c.) Predio rural denominado “San Miguel” ubicado en la vereda El Perico del municipio de Abrego, departamento de Norte de Santander, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 270-9352, código catastral 54-003-00-04-0004- 0015-000, con un área georreferenciada de 73 hectáreas + 3699 m<sup>2</sup> y que se encuentra dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Partiendo desde el punto

67843 en línea quebrada en dirección nororiente que pasa por los puntos 5 y 4 hasta llegar el punto 3 con LEONIDAS VERGEL, en una distancia de 398,4 metros. Adicionalmente, partiendo desde el punto 3 en línea recta, en dirección nororiente hasta llegar al punto 67779 con LUIS SAUL MORALES en una distancia de 248,4 metros. **ORIENTE:** Partiendo desde el punto 67779 en línea quebrada en dirección suroriente que pasa por los puntos 7, 8, 2, 9, 1 y 10 hasta llegar al punto 67844 con la QUEBRADA CAÑAGUATE en una distancia de 996,8 metros. **SUR:** Partiendo desde el punto 67844 en línea quebrada en dirección suroccidente pasando por los puntos 6, 67845 y 11 hasta llegar al punto 67750 con MAXIMO RODRIGUEZ en una distancia de 709,3 metros. **OCCIDENTE:** Partiendo desde el punto 67750 en línea quebrada en dirección noroccidente pasando por los puntos 67758, 67751, 12 y 13 hasta llegar al punto 67777 con MILCIADES ROPERO en una distancia de 750,4 metros. Adicionalmente partiendo desde el punto 67777 en línea quebrada en dirección noroccidente pasando por los puntos 14, 15, 67757 y 16 hasta llegar al punto 67843 con JOSE AREVALO en una distancia de 527 metros.”

Que en dicha providencia se ordenó SUSPENDER los procesos judiciales, notariales y administrativos que afecten dichos predios, con excepción de los procesos de expropiación.

Que a efecto de determinar la procedencia o no de la ACUMULACIÓN PROCESAL de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011, se publica el presente aviso para que los señores Jueces procedan a certificar el estado en que se encuentren los procesos o actos judiciales, administrativos o de cualquier otra naturaleza que adelanten autoridades públicas o notariales en los cuales se hallen comprometidos derechos sobre los predios objeto de la acción, debiendo remitir dicha información dentro de un término máximo de diez (10) días contados a partir de la publicación del presente. Se pone de presente que el incumplimiento a esta orden, acarreará las consecuencias del artículo 76 de la Ley 1448 de 2011.

Dado en San José de Cúcuta, el 11 de mayo de 2021.

*Firma Electrónica*  
**PAOLA MARINA CONTRERAS VERGEL**  
**Secretaria**

**Firmado Por:**

**PAOLA MARINA CONTRERAS VERGEL**  
**SECRETARIO**  
**JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE LA CIUDAD DE CUCUTA-N.**  
**DE SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6087d2e15394004c66f1f2ab00cfaa0d700801cb0eccf0e03a5d488b9d5b0b7a**

Documento generado en 11/05/2021 02:59:28 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**